

ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO GENERAL 8 de agosto de 2018

ASISTENTES:

En representación de la Empresa:

Dña. Susana Ortega Castillo
Directora de RRHH y Gestión del Talento
Dña. Katia Comino Fernández
Jefa de Relaciones Laborales

En representación de los trabajadores:

Por CCOO:
D. Juan Martín Barrero
D. Vicente José Martín Sánchez
D. Jorge Carneiro Penedo
D. Enrique Sánchez-Camacho Sánchez-Cascado
Dña. María Carmen Garrido Prieto D. Raúl Gil Parras

Por UGT:

D. Francisco Pérez Balbuena
D. César Galiano González
D. José Ramírez Perdigones
D. Javier González Martínez
D. Jorge González Vega
D^a Carmen Omenat González

En Madrid, a 8 de agosto de 2018 se reúnen las personas anteriormente mencionadas, siendo el orden del día la negociación sobre el incremento salarial para el 2018 acorde a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el punto 4.4. del acta de acuerdo del ERE de 2 de enero de 2013, se establecía con fecha de efectos el 1 de enero de ese año y con vigencia indefinida, la reducción en los siguientes porcentajes del salario base, atendiendo al nivel salarial previsto en el escalado siguiente:

- Hasta 14.000€ brutos anuales de salario base: reducción del 0,5% del salario base.
- De 14.001 € a 20.000€ brutos anuales de salario base: reducción del 1,96% del salario base.
- De 20.001€ a 40.000€ brutos anuales de salario base: reducción del 2% del salario base.
- A partir de 40.001€ brutos anuales de salario base: reducción del 3% del salario base.

Según se establece en el artículo 18, apartado dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5% respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además de lo anterior, si el Incremento del PIB a precios constantes del 2017 alcanzara o superase el 3,1% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25% de incremento salarial. Habiéndose superado dicho objetivo los incrementos porcentuales serían del 1 de enero al 30 de junio de un 1,5% y del 1 de julio al 31 de diciembre del 1,75%.

Con el fin de contrarrestar la pérdida en el salario base motivada por el acuerdo del 2013 hasta el día de hoy, y estando la Sociedad en resultados positivos desde hace 3 años, y con la tendencia positiva ambas partes proponen un reparto no lineal de los conceptos, aunque manteniendo el incremento de la masa salarial global en los términos indicados en la LPGE 2018. El reparto por partidas propuesto por la Representación Social es aceptado por la Empresa.

Con esta propuesta de incremento, se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva del Convenio General para el año 2018 y con retroactividad desde el 1 de enero de 2018.

Con esta propuesta se da cumplimiento a las previsiones en materia de incremento salarial, establecidas en la LPGE, para empresas del sector público, correspondiente al año 2018. Continuando abierta la negociación del Convenio Colectivo General de Paradores.

En virtud de lo establecido en el ACUERDO ESTATAL PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA 2018 - 2020, de 25 de junio de 2018 suscrito por CEOE, CEPIME, CCOO Y UGT. Las partes declaran su intención de llegar el 31 de diciembre de 2020, el nivel mínimo de convenio colectivo no sea inferior a 14.000 euros brutos anuales, situación que es alcanzada con carácter general en la mayoría de la RED a la fecha del presente.

Ambas partes firman conformes en Madrid a 8 de agosto de 2018.

ANEXO I

CONVENIO GENERAL

- SALARIO BASE Y PAGAS EXTRAORDINARIAS POR NIVELES:

NIVEL	IMPORTES 2017			PROPUESTA IMPORTES 2018 01/01/2018 A 30/06/2018				
	SALARIO BASE ANUAL (12 PAGAS)	PAGAS EXTRAORDINARIAS (2 PAGAS)	PAGA EXTRA MARZO	INCREMENTO PREVISTO 01/01/2018 30/06/2018	SALARIO BASE 01/01/2018 30/06/2018	PAGAS EXTRAORDINARIAS (2 PAGAS)	INCREMENTO PREVISTO 01/01/2018 30/06/2018	PAGA EXTRA MARZO
1	12.753,86	2.125,64	980,20	1,70%	12.970,68	2.161,78	1,50%	994,90
2	11.757,18	1.959,53	964,88	1,70%	11.957,05	1.992,84	1,50%	979,35
3	10.401,71	1.733,62	949,54	1,70%	10.578,54	1.763,09	1,50%	963,78
4	10.039,13	1.673,19	934,24	1,70%	10.209,80	1.701,63	1,50%	948,25
5	9.669,57	1.611,59	918,92	1,70%	9.833,95	1.638,99	1,50%	932,70

NIVEL	IMPORTES 2017			PROPUESTA IMPORTES 2018 01/07/2018 A 31/12/2018				
	SALARIO BASE ANUAL (12 PAGAS)	PAGAS EXTRAORDINARIAS (2 PAGAS)	PAGA EXTRA MARZO	INCREMENTO PREVISTO 01/07/2018 31/12/2018	SALARIO BASE 01/07/2018 31/12/2018	PAGAS EXTRAORDINARIAS (2 PAGAS)	INCREMENTO PREVISTO 01/07/2018 31/12/2018	PAGA EXTRA MARZO
1	12.753,86	2.125,64	980,20	1,98%	13.006,39	2.167,73	1,50%	994,90
2	11.757,18	1.959,53	964,88	1,98%	11.989,97	1.998,33	1,50%	979,35
3	10.401,71	1.733,62	949,54	1,98%	10.607,66	1.767,95	1,50%	963,78
4	10.039,13	1.673,19	934,24	1,98%	10.237,90	1.706,32	1,50%	948,25

- **CONCEPTOS SALARIALES (importes fijados por Convenio):**

COMPLEMENTOS DE PUESTO	IMPORTES 2017	% INCREM.	01/01/2018 30/06/2018
PLUS DE MONTAÑA (MENSUAL)	159,49	1,70%	162,20
PLUS ESPECIAL EL HIERRO (MENSUAL)	159,49	1,70%	162,20
COMPLEMENTO PUESTO:		0,00%	
JEFE DE PRIMERA (MENSUAL)	418,67	0,00%	418,67
JEFE DE SEGUNDA (MENSUAL)	167,46	0,00%	167,46
CONDUCTOR ADSCR. DRCION. (MENSUAL)	251,22	0,00%	251,22
CONDUCTOR (MENSUAL)	167,46	0,00%	167,46
PLUS TURNO PARTIDO (DIARIO)	2,04	1,50%	2,07
FONDO DE PRODUCTIVIDAD	88.420,20	-100,00%	0,00
COMPLEMENTO AD-PERSONAM	IMPORTE INDIVIDUAL	1,50%	IMPORTE INDIVIDUAL

COMPLEMENTOS DE PUESTO	IMPORTES 2017	% INCREM.	01/07/2018 31/12/2018
PLUS DE MONTAÑA (MENSUAL)	159,49	1,98%	162,65
PLUS ESPECIAL EL HIERRO (MENSUAL)	159,49	1,98%	162,65
COMPLEMENTO SS.CC.		0,00%	
JEFE DE PRIMERA (MENSUAL)	418,67	0,00%	418,67
JEFE DE SEGUNDA (MENSUAL)	167,46	0,00%	167,46
CONDUCTOR ADSCR. DRCION. (MENSUAL)	251,22	0,00%	251,22
CONDUCTOR (MENSUAL)	167,46	0,00%	167,46
PLUS TURNO PARTIDO (DIARIO)	2,04	1,50%	2,07
FONDO DE PRODUCTIVIDAD	88.420,20	-100,00%	0,00
COMPLEMENTO AD-PERSONAM	IMPORTE INDIVIDUAL	1,50%	IMPORTE INDIVIDUAL

• CONCEPTOS DE ACCIÓN SOCIAL:

ACCION SOCIAL	IMPORTE 2017	% INCREM.	01/01/2018 30/06/2018
MANUTENCION (MENSUAL)	15,05	0%	15,05
SUBVENCION COMIDA PARA S.S.C.C. (DIARIO)	5,03	0%	5,03
A PERSONAL EN MEDIA JORNADA (DIARIO)	1,79	0%	1,79
PLUS DE DISTANCIA (KILOMETRO)	0,11	0%	0,11
PREMIO NUPCIALIDAD	223,80	0%	223,80
PREMIO NATALIDAD	107,75	0%	107,75
SEGURO DE VIDA	11.661,85	0%	11.661,85
POR ACCIDENTE LABORAL	23.323,69	0%	23.323,69
BECAS (FONDO TOTAL ANUAL)			
1º. PARA HIJOS TRABAJADORES	15.620,80	0%	15.620,80
2º. PARA TRABAJADORES	15.620,80	0%	15.620,80
3º. PARA HIJOS EN ESCUELA ESPECIALES	7.810,40	0%	7.810,40
AYUDA LIBROS ESCOL. (FONDO ANUAL)	14.058,72	0%	14.058,72
CREDITOS (FONDO TOTAL ANUAL)	93.724,78	0%	93.724,78
INDEMNIZACION SUSTITUCION ALOJAMIENTO	1.073,54	0%	1.073,54
DESCUENTO POR ALOJAMIENTO	35,43	0%	35,43

ACCION SOCIAL	IMPORTE 2017	% INCREM.	01/07/2018 31/12/2018
MANUTENCION (MENSUAL)	15,05	0%	15,05
SUBVENCION COMIDA PARA S.S.C.C. (DIARIO)	5,03	0%	5,03
A PERSONAL EN MEDIA JORNADA (DIARIO)	1,79	0%	1,79
PLUS DE DISTANCIA (KILOMETRO)	0,11	0%	0,11
PREMIO NUPCIALIDAD	223,80	0%	223,80
PREMIO NATALIDAD	107,75	0%	107,75
SEGURO DE VIDA	11.661,85	0%	11.661,85
POR ACCIDENTE LABORAL	23.323,69	0%	23.323,69
BECAS (FONDO TOTAL ANUAL)			
1º. PARA HIJOS TRABAJADORES	15.620,80	0%	15.620,80
2º. PARA TRABAJADORES	15.620,80	0%	15.620,80
3º. PARA HIJOS EN ESCUELA ESPECIALES	7.810,40	0%	7.810,40
AYUDA LIBROS ESCOL. (FONDO ANUAL)	14.058,72	0%	14.058,72
CREDITOS (FONDO TOTAL ANUAL)	93.724,78	0%	93.724,78
INDEMNIZACION SUSTITUCION ALOJAMIENTO	1.073,54	0%	1.073,54
DESCUENTO POR ALOJAMIENTO	35,43	0%	35,43